



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2025-SO-CM/MPC

Concepción, 24 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo N°14-2025-CM/MPC del día 24 de julio del 2025, el pedido de la Srta. Regidora Karen Vásquez Aquino, referente a que la presente sesión sea transmitida en el Facebook de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión de Concejo N°14 de fecha 24-07-2025 se trató y debatió el pedido de la Srta. Regidora Karen Vásquez Aquino, referente que se transmita la presente sesión Ordinaria por el Facebook de la Municipalidad provincial de Concepción.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por FAVOR y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. - APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2025, por el FACEBOOK de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!